

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 04 de Diciembre del 2.024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Programa Instalación Concejo Municipal Santa Cruz, Período 2024-2028.
5. Memorándum N° 509 de fecha 02.12.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando decretar Programa "Instalación Concejo Municipal Santa Cruz, Período 2024-2028".
6. Decreto Exento N° 5785 de fecha 02.12.2024, que aprueba Programa "Instalación Concejo Municipal Santa Cruz, Período 2024-2028".
7. Memorándum N° 133 de fecha 03.12.2024, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando el servicio de transmisión de ceremonia de Instalación Concejo Municipal Período 2024-2028.
8. Términos de Referencia.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2006.
10. Cotización del Proveedor COMUNICACIONES HDN DIGITAL SPA., RUT: 77.993.286-9, por la suma de \$ 300.000 Exento de IVA.
11. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N°19.886.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Copia Patente Comercial en estado Vigente.
14. Orden de Compra N°3838-702-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir servicio de transmisión de ceremonia de Instalación Concejo Municipal Período 2024-2028 y de acuerdo al Memorandum N° 133 de la Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor COMUNICACIONES HDN DIGITAL SPA., RUT: 77.993.286-9, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

**DECRETO EXENTO N°5803**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMUNICACIONES HDN DIGITAL SPA., RUT: 77.993.286-9**, por la suma de **\$ 300.000 Exento de IVA**, por servicios de transmisión de ceremonia de Instalación Concejo Municipal Período 2024-2028.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-702-SE24, al proveedor **COMUNICACIONES HDN DIGITAL SPA., RUT: 77.993.286-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones.
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal